



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO Nº 287/2019**

**VISTO:**

El Memorándum N° 432/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 11 de diciembre de 2019, a las 15.50 hs., bajo el N° 992.  
la Carta Orgánica Municipal;  
la Ordenanza Municipal N° 1711/02, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2016/04;  
el Reglamento Interno del C.D.;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica y el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;  
que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02;  
que el artículo de la Ordenanza Municipal N° 2016/04 establece que hasta tanto no se disponga una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, se mantendrá vigente la existente al momento de la sanción de la Ordenanza mencionada en el presente párrafo;  
que hasta el día de la fecha no se establece una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande  
que la Ordenanza N° 1711/02 y su modificatoria, Ordenanza N° 2016/04, no prevee la creación el Departamento de Notificadores de la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, dependiente de la misma Dirección;  
que es necesario crear dicho Departamento para la mejor funcionalidad del mismo, como así también, designar al responsable del mencionado Departamento;  
que siempre fue intención de esta Presidencia atender los requerimientos del Empleado de Planta Permanente del C.D.,  
que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del Cuerpo;  
que es facultad del Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.- CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Departamento de Notificadores de la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, dependiente de la misma Dirección.

**Artículo 2º.- APROBAR** el Manual de Misiones y Funciones que como anexo I, forma parte integrante del presente.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. DEPARTAMENTO HABERES. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

FR

FERNANDO A. ANDRADE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO NOTIFICADORES

#### MISIONES:

SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL.

#### FUNCIONES:

- TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE NOTIFICAR MEDIANTE LAS DISTINTAS FORMAS QUE ASI LO REQUIERA.
- LLEVARA A ACABO SU TAREA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, ESTO ES LA LEY PROVINCIAL DE PORCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 141.
- SERA RESPONSABLE DE LA TENENCIA EN GUARDA PRECARIA DE LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE DEBA SER NOTIFICADA.
- DEBERA LLEVAR EN FORMA ORDENADA, PROLIJA Y SIN ENMIENDAS UN LIBRO DE ACTAS CON EL REGISTRO DE LAS NOTIFICACIONES.
- QUIEN ESTE A CARGO DE DICHA AREA CONTROLARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MISMA.
- LLEVARA UN EXHAUTIVO ARCHIVO DE DICHAS NOTIFICACIONES.
- REALIZAR EL ARCHIVO DE TODA DOCUMENTACION QUE SE EJECUTE EN EL AREA.

#### COMPETENCIA:

COMPETENCIA REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- APTITUD DE ORGANIZACIÓN A FIN DE PLANIFICAR Y ORDENAR LAS TAREAS Y ESTABLECER PROGRAMAS DE TRABAJO.
- CONOCIMIENTO DE PC COMO USUARIO DE LOS DIFERENTES SOFT EN USO PARA REALIZAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS.

FERNANDO A. ANDRADE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGA  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-